



**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00828-00
EJECUTIVO**

Bogotá, D.C.,

07 SEP 2021

Observa el despacho que el trámite que instauró Los señores BEATRIZ BLANCO GELVEZ, PAULINA SOLANO BLANCO, NELSON ENRIQUE SOLANO BLANCO y YILSON GERMÁN SOLANO BLANCO no es el que corresponde, pues de la lectura de la sentencia proferida por el Juzgado 16 de Descongestión Civil Municipal de Bogotá del 22 de junio de 2016, se establece que se aprobó el trabajo de partición y ordenó la protocolización del trabajo de partición y el expediente conforme con el numeral 7 del artículo 611 del C. de P.C., pero no la entrega de los inmuebles.

En consecuencia, se **NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO** que solicitó, por cuanto no es una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo exige el artículo 422 del C.G.P.

No se ordena la devolución de la demanda por la modalidad que fue presentada (virtual), la misma se entenderá entregada con las anotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 08 SEP 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 89 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**